

El Telegrafo

om.ec

EDICIÓN N°45.162

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 3 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-1-1-0567 el 17 de febrero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de febrero de 1995.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A., otorgada el 10 de noviembre de 2008, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Mediante Resolución No. 08-G-DIC-0008406 de 5 de diciembre de 2008.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Oswaldo Ugarelli Arana, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad peruana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0008406 de 5 de diciembre de 2008, aprobó la disminución de capital autorizado de la compañía KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A., a OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito en OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía KIMBERLY - CLARK ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se disminuye en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se disminuye en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que dicho capital se fija en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado de la compañía es de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SIETE.- El capital autorizado de la compañía es de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.715.808,00) y el capital suscrito y pagado es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.367.904,00) dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUATRO (4.367.904) ACCIONES ORDINARIA Y NOMINATIVAS CON UN VALOR DE UN DOLAR CADA UNA".

Guayaquil, 5 de diciembre de 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUAYAQUIL

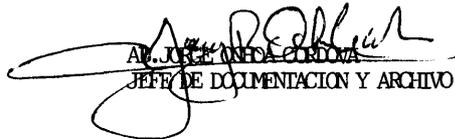
Dic. 7-89 (4233)

DEC 22 AM 10:17

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos dias del mes de diciembre de dos mil ocho, siendo las diez horas y diecisiete minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno a la DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A. Y REFORMA DEL ES TATUTO.

Guayaquil, diciembre 22/2008


AV. JUAN ANTONIO CUBA
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO